



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

061
28 MAY 2015

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
 "LA CASCADA" RNSC 070-11**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que la ley 99 de 1993 fue reglamentada en este tema por el Decreto 1996 de 1999, en tanto el artículo 5° dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

ff

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

El Director Técnico Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca —CVC- remitió mediante radicado N° 006645 del 28 de junio de 2011 (folio 4), la documentación requerida para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil de 14 predios ubicados en el municipio El Cairo, departamento del Valle del Cauca, en el marco del Convenio CVC No. 030 de 2010, suscrito entre la CVC y la Organización SERRANIAGUA, entre ellos los correspondientes a la solicitud elevada por la Señora MARIELA GIRALDO DE RIOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.934.421 de Versalles, para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CASCADA" a favor del predio denominado "Sin Dirección Buenavista" con una extensión superficiaria total aproximada de 100 Hectáreas 5.000 M2, de las cuales se solicitó registrar 48,9 Hectáreas del predio, ubicado en la vereda La Cascada, municipio de El Cairo, departamento del Valle del Cauca, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 375-44754 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago (folio 14).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo séptimo del Decreto 1996 de 1999, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca —CVC- del 28 de Noviembre al 13 de Diciembre de 2011 (Folio 130) remitido mediante oficio con radicado N° 00106-812-006349 del 25/06/2012 (folio 129), publicación de avisos en la Alcaldía Municipal de El Cairo del 29 de noviembre al 14 de diciembre de 2011 (folio 131).

Mediante Oficio con Radicado No. 009699 del 04 de Octubre de 2011 se le solicita a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca ajustar y aclarar la zonificación y el área total a ser registrada para poder darle continuidad al trámite de registro, solicitud que se reiteró mediante correo electrónico los días 09 de Septiembre de 2014 (folio 134), 26 de febrero de 2015 (folio 136) y 19 de Marzo de 2015 (folio 137).

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1996 de 1999 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, realizó la visita técnica al inmueble y envió el formato de visita técnica (folios 16 -27) y el informe técnico de evaluación (folios 95 a 119) donde se presenta la ubicación geográfica del predio y el mapa con la zonificación indicando cada una de las zonas de la reserva y los demás elementos técnicos requeridos en el Decreto 1996 de 1999.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, decidió continuar con el proceso de registro del predio "Sin Dirección Buenavista", tomando como extensión y zonificación, aquella planteada en el mapa de zonificación enviado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca —CVC-, sin tomar en consideración la información textual planteada en el informe técnico, con base en esto emite concepto técnico N° 20152300000426 del 2015-04-16, (folios 140 - 145):

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11

(...) **"CONSIDERACIONES TÉCNICAS"**

La Reserva Natural de la Sociedad Civil, es una figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose sólo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad.¹

Se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantiene la estructura, composición dinámica y funciones ecológicas características al mismo.

Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones².

En consecuencia, el anterior enfoque debe ser complementado en las Reservas Naturales mediante el desarrollo de la estrategia de Conservación – Producción Sostenible, entendida como el conocimiento de las bases de funcionamiento de los ecosistemas locales para desarrollar actividades agropecuarias que mejoren de manera progresiva la complementariedad entre los sistemas naturales y los productivos, que armonicen con los procesos de conservación, de sustentabilidad, los intereses de los propietarios, el uso de tecnologías apropiadas y mejoramiento de la productividad en el corto, mediano y largo plazo.

El presente concepto técnico se elabora basado en la información contenida en el informe de visita técnica al predio Buenavista, elaborado por la CVC en marzo de 2011.

1. Características generales del predio: El predio Buenavista, en proceso de registro como RNSC LA CASCADA, se encuentra localizado en el flanco oriental de la Serranía de Los Paraguas, en la vereda La Camelia, corregimiento de Bellavista, en jurisdicción del municipio de El Cairo, departamento del Valle del Cauca. De acuerdo con las coordenadas del predio, éste se localiza dentro de la Reserva Forestal Nacional (RFN) del Pacífico- Ley Segunda de 1959 (imagen 1).

Según folio de Matrícula Inmobiliaria no. 375-44754 el predio cuenta con 100,5 Ha. Sin embargo, según lo planteado por la CVC en el informe técnico elaborado a partir de la visita técnica de caracterización del predio, se tiene que "...a pesar de que el área en instrumentos públicos es mayor, lo encontrado durante la georreferenciación en campo corresponde a 48.91 has, razón por la cual se recomienda registrar lo verificado en campo..." Según esto y revisando el formato de solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil para el predio Buenavista, la propietaria del predio solicita registrar 48,91 Ha, por lo tanto, se considera el presente como una solicitud de registro parcial del predio en cuestión.

1.1. Hidrografía: El predio pertenece a la microcuenca de la quebrada La Cascada, que discurre por el costado oriental constituyendo el lindero del mismo. Ésta microcuenca es una de los afluentes de la quebrada Golondrinas, la cual a su vez pertenece a la cuenca del río Garrapatas.

¹ Decreto 1996 de 1999. Mediante el cual se reglamenta el registro de RNSC.

² FUNDACIÓN HORIZONTE VERDE – RESNATUR. Las reservas naturales del nodo Orinoquia en su rol de conservación de la biodiversidad. Junio 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

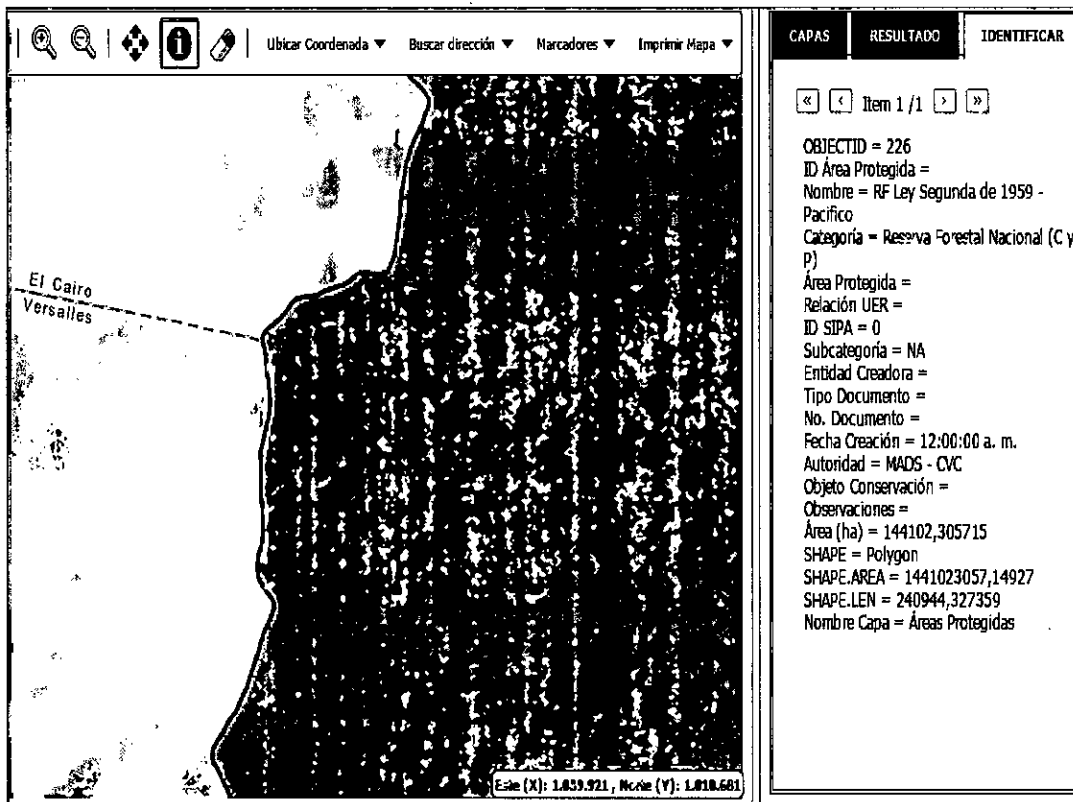


Imagen 1. Localización del predio Buenavista (RNSC LA CASCADA) dentro de la RFN del Pacífico- Ley Segunda de 1959, según el Visor Geográfico de la CVC.

Coordenadas geográficas		Coordenadas planas	
NORTE	OESTE	Y (Norte)	X (Este)
4° 41' 55,76"	76° 16' 8,56"	1'011.400	1'089.700

Tabla 1. Coordenadas planas del predio Buenavista (RNSC LA CASCADA). Información tomada del mapa de zonificación en el informe técnico remitido por la CVC. Sistema de coordenadas planas proyección MAGNA COLOMBIA OESTE.

2. Muestra de Ecosistema Natural: Según lo estipulado en el informe técnico remitido por la CVC sobre la muestra de ecosistema natural del predio Buenavista, se menciona: "...De acuerdo con la clasificación de ecosistemas del Valle del Cauca, en la RNSC La Cascada existen dos tipos de ecosistemas, Bosque mixto medio húmedo en montaña fluvio- gravitacional (BMMHUMH) y Bosque mixto frío húmedo en montaña fluvio- gravitacional (BMFHUMH)... En la reserva, el primero de estos ecosistemas, se ubica entre 1750 y 1900 metros de altitud aproximadamente, presenta temperaturas promedio que oscilan entre 18 y 24 °C y precipitación entre 1000 y 2000 mm/año; el segundo, se ubica entre 1900 y 2450 metros de altitud, tiene temperaturas promedio entre 12 y 18 °C y precipitaciones similares al anterior..." De acuerdo con esto y según la clasificación de Zonas de Vida de Holdridge ³, el predio se localiza en la transición entre las Zonas de Vida de Bosque Húmedo Pre- Montano (Bh-PM) y Bosque Húmedo Montano Bajo (Bh-MB), que corresponden a la transición entre el Bosque Subandino y el Bosque Andino.

³ IDEAM & MinAmbiente. 2005. Atlas Climatológico de Colombia. Imprenta Nacional. Bogotá. 217 pp.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11

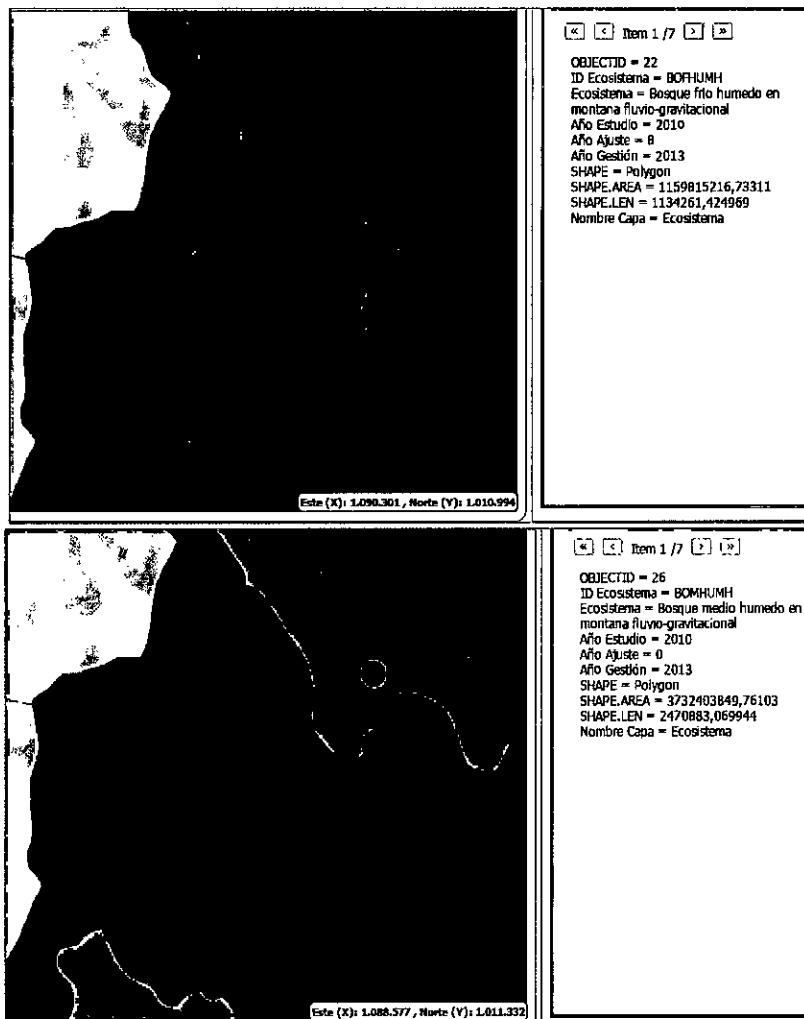


Imagen 3. Ecosistemas del predio Buenavista (RNSC LA CASCADA), según Visor Geográfico de la CVC. Arriba Bosque Frío Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (Bosque Andino). Abajo Bosque Medio Húmedo en Montaña Fluvio- Gravitacional (Bosque Subandino).

En el predio se observan dos coberturas boscosas principalmente, el bosque maduro intervenido y el bosque secundario. En el bosque maduro se observan especies arbóreas de gran altura, así como alta presencia de epífitas y se localiza en las partes altas y a lo largo de las quebradas, con presencia de especies como el anón de monte (*Annona aff. conica*), manzanillo (*Toxicodendron striatum*), yarumo blanco (*Cecropia cf. telealba*), balso blanco (*Heliocarpus americanus*; *Ochroma lagopus*), laureles (*Ocotea spp.*, *Persea sp.*, *Aiouea sp.*, *Morella pubescens*), higuerones (*Ficus spp.*), entre muchos otros. Por su parte el bosque secundario se encuentra en las partes más bajas del predio y presenta vegetación pionera típica de bosques subandinos y de estados sucesionales tempranos, como el arboloco (*Montanoa quadrangularis*), nigüito (*Miconia notabilis*), entre otros.

2.1. Flora: en el predio Buenavista, a registrarse como RNSC LA CASCADA, se observa vegetación típica de los bosques subandinos y andinos tanto maduros como secundarios, donde sobresale la presencia del pino colombiano (*Podocarpus oleifolius*), especie de conífera originaria de Centro y Suramérica y catalogada como vulnerable de extinción (VU) a nivel nacional⁴. La tabla 2 presenta las especies de flora registradas en el predio Buenavista, a registrarse como RNSC LA CASCADA.

⁴ Resolución 0192 del 10 de febrero de 2014. Por la cual se establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana que se encuentran en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

Tabla 2. Especies de flora reportadas para el predio Buenavista a registrarse como RNSC LA CASCADA. Tomado del Informe Técnico remitido por la CVC.

FAMILIA	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMUN	ESPECIES AMENAZADAS
ANNONACEAE	<i>Annona aff. conica</i>	Anón de monte	
ACANTHACEAE	<i>Aphelandra lingua-bovis</i>	Cresta de gallo	
ACTINIDIACEAE	<i>Saurauia cuatrecasana</i>	Dulumoco	
ANACARDIACEAE	<i>Toxicodendron striatum</i>	Manzanillo	
APOCYNACEAE	<i>Rauvolfia purpurascens</i>	Lechero	
ARECACEAE	<i>Chamaedorea pinnatifrons</i>	Palma molinillo	
ASTERACEAE	<i>Montanoa quadrangularis</i>	Arboloco	
TILIACEAE	<i>Heliocarpus americanus</i>	Balso blanco	
BOMBACACEAE	<i>Ochroma lagopus</i>	Balso blanco	
CECROPIACEAE	<i>Cecropia cf. telealba</i>	Yarumo blanco	
EUPHORBACEAE	<i>Sapium stylare</i>	Lechero	
FLACOURTIACEAE	<i>Casearia megacarpa</i>	No se conoce	
LAURACEAE	<i>Ocotea oblonga</i>	Laurel	
LAURACEAE	<i>Ocotea tessmanii</i>	Laurel paraguas	
LAURACEAE	<i>Persea sp</i>	Aguacatillo	
LAURACEAE	<i>Alouea sp</i>	Laurel	
MELASTOMACEAE	<i>Miconia notabilis</i>	Niguito	
MONIMIACEAE	<i>Siparuna sp</i>	Limoncillo	
MORACEAE	<i>Ficus aff. tonduzii</i>	Higueron	
MORACEAE	<i>Ficus obtusifolia</i>	Higuerón	
MORACEAE	<i>Ficus sp</i>	Ficus	
MORACEAE	<i>Ficus andicola</i>	Ficus	
MYRICACEAE	<i>Morella pubescens</i>	Laurel de cera	
PODOCARPACEAE	<i>Podocarpus oleifolius</i>	Chaquiro	Vulnerable: VU
RUBIACEAE	<i>Guettarda sp</i>	No se conoce	
RUBIACEAE	<i>Guettarda sp</i>	No se conoce	
RUBIACEAE	<i>Palicourea angustifolia</i>	Cafeto de monte	
SOLANACEAE	<i>Solanum aphyodendron</i>	Frutillo	
THEACEAE	<i>Freziera bonplandiana</i>	Cerezo	
ULMACEAE	<i>Trema micrantha</i>	Surrumbo	

2.2. Fauna: El componente fauna para el predio Buenavista, a registrarse como RNSC LA CASCADA, está representado por dos grupos principales: Aves y Mamíferos. Las tablas 3 y 4 muestran respectivamente, las especies de aves y mamíferos reportadas para el predio.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

**Tabla 3. Especies de aves reportadas para el predio Buenavista a registrarse como RNSC
LA CASCADA. Tomado del Informe Técnico remitido por la CVC.**

NO.	FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	AMENAZADAS DE EXTINCIÓN O ENDEMICAS
1	ODONTOPHORIDAE	<i>Odontophorus hyperythrus</i>	Perdiz colorada	Global: NT Regional CVC: S2-S2S3
2	ACCIPITRIDAE	<i>Buteo magnirostris</i>	Gavilán caminero	
3	ACCIPITRIDAE	<i>Buteo albicaudatus</i>	Gavilán de cola blanca	
4	RAMPHASTIDAE	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Tucancito esmeralda	
5	PICIDAE	<i>Colaptes rivoli</i>		
6	FURNARIIDAE	<i>Anabacerthia striaticollis</i>	Hojarasquero montaño	
7	TYRANNIDAE	<i>Tyrannus melancholicus</i>	Siriri común	
8	TITYRIDAE	<i>Pachyramphus polychopterus</i>		
9	TURDIDAE	<i>Myadestes ralloides</i>	Solitario andino	
10	TURDIDAE	<i>Turdus ignobilis</i>	Mirla ollera	
11	THRAUPIDAE	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangara rastrojera	Casi endémica
12	THRAUPIDAE	<i>Anisognathus somptuosus</i>	Clarínero primavera	
13	THRAUPIDAE	<i>Tangara arthus</i>	Tangara dorada	
14	THRAUPIDAE	<i>Tangara nigroviridis</i>	Tangara berilina	
15	THRAUPIDAE	<i>Chlorophanes spiza</i>	Mielero verde	
16	THRAUPIDAE	<i>Tangara heinei</i>	Tangara caprotada	
17	THRAUPIDAE	<i>Ramphocelus flammigerus</i>	Toche	
18	EMBEREZIDAE	<i>Sporophila nigricollis</i>	Espiguero capuchino	
19	EMBEREZIDAE	<i>Atlapetes albinucha</i>		
20	CARDINALIDAE	<i>Pheucticus ludovicianus</i>	Pico gordo degollado	Migratoria
21	CARDINALIDAE	<i>Piranga flava</i>	Piranga bermeja	
22	PARULIDAE	<i>Myioborus miniatus</i>	Abanico pechinegro	
23	PARULIDAE	<i>Wilsonia canadensis</i>	Reñita del Canadá	Migratoria
24	PARULIDAE	<i>Mniotilta varia</i>	Reñita trepadora	Migratoria
25	ICTERIDAE	<i>Icterus chrysater</i>	Turpial montaño	
26	FRINGILLIDAE	<i>Euphonia cyanocephala</i>	Euphonia música	
27	FRINGILLIDAE	<i>Carduelis psaltria</i>	Jilguero albiflaco	
28	FRINGILLIDAE	<i>Chlorophonia cyanea</i>	Cicofonia verdeazul	

Estatus de amenaza:

S2-S2S3: Especie categorizada en un rango incierto entre En Peligro (S2) y Vulnerable (S3) para el departamento del Valle del Cauca.

28

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

Tabla 4. Especies de mamíferos reportadas para el predio Buenavista a registrarse como RNSC LA CASCADA. Tomado del Informe Técnico remitido por la CVC.

FAMILIA	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	ESTADO DE AMENAZA (CVC)	GRADO DE AMENAZA (UCN, 2008)	AMENAZA DEPTAL (CVC, 2008)
Megalonychidae	<i>Choloepus hoffmanni</i>	Perezoso	LRca	Menor preocupación	S2S3
Mustelidae	<i>Eira barbara</i>	Tayra		Menor preocupación	S2S3
Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Chucha común		Menor preocupación	
Myrmecophagidae	<i>Tamandua</i> sp	Oso hormiguero		Menor preocupación	S2S3
Procyonidae	<i>Potos flavus</i>	Perro de monte o marta		Menor preocupación	S2
Procyonidae	<i>Nasua olivácea</i>	Cusumbo			CITES: Apéndice III S2S3
Procyonidae	<i>Nasua nasua</i>	Cusumbo solino			S3
Sciuridae	<i>Sciurus granatensis</i>	Ardilla de cola roja		Menor preocupación	
Dasypodidae	<i>Dasybus novemcinctus</i>	Armadillo narigón de nueve bandas		Menor preocupación	
Dasyproctidae	<i>Dasyprocta punctata</i>	Guatín	LRpm	Menor preocupación	S3
Cervidae	<i>Mazama americana</i>	Venado rojo			S2

Estatus de amenaza:

S2: Especie En Peligro para el departamento del Valle del Cauca.

S3: Especie Vulnerable para el departamento del Valle del Cauca.

S2S3: Especie categorizada en un rango incierto entre En Peligro (S2) y Vulnerable (S3) para el departamento del Valle del Cauca.

CITES Apéndice III: Especie cuya comercialización internacional solo se autoriza previa presentación de los permisos o certificados apropiados, para evitar su explotación insostenible o ilegal⁵.

3. Objetivos de Conservación: Del Informe Técnico elaborado por la CVC, en cuanto a los objetivos de conservación, se extrae:

Objetivo general 1: "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica", propendiendo por la conservación de la muestra de ecosistema natural representada en los relictos tanto maduros como secundarios de la transición entre el **Bosque Subandino** y el **Bosque Andino**.

Objetivo específico 1: "Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad

los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país".

Objetivo general 2: "Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano"

⁵ Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres- CITES. Consultado el 15/04/2015. <<http://www.cites.org/esp/app/index.php>>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

Objetivo específico 2: "Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas".

4. Zonificación: La zonificación planteada para la RNSC LA CASCADA contempla 4 zonas, a saber:

4.1. Zona de Conservación: Cuenta con 13,37 Ha que corresponden al 27,34% del total de la reserva. En esta zona se observa principalmente el bosque maduro intervenido, en la parte media y en su mayor extensión en la parte alta del predio y a lo largo de la quebrada La Cascada por el costado oriental. En el bosque maduro se observan especies arbóreas de gran altura, así como alta presencia de epífitas, con presencia de especies como el anón de morite (*Annona aff. conica*), manzanillo (*Toxicodendron striatum*), yarumo blanco (*Cecropia cf. telealba*), balsa blanco (*Heliocarpus americanus*; *Ochroma lagopus*), laureles (*Ocotea spp.*, *Persea sp.*, *Aiouea sp.*, *Morella pubescens*), higueros (*Ficus spp.*), entre muchos otros. En esta franja de bosque maduro intervenido se evidencia la entresaca de maderas finas en el pasado. Este bosque se conecta con el cerro Morrón, el cual se conecta con otras zonas boscosas del departamento del Chocó y que según CVC se considera como una de las zonas estratégicas para la conservación de la diversidad biológica y el agua en el corredor de conservación Tatamá y la Serranía de Los Paraguas.

4.2. Zona de Amortiguación y Manejo Especial: corresponde al bosque secundario del predio y conforma una franja entre el bosque maduro intervenido y las zonas de Agrosistemas, al igual que en algunas zonas, la ribera de la quebrada La Cascada en el costado oriental del predio. La mayor porción se localiza hacia la parte media y baja del predio. Cuenta con 4,02 Ha que corresponden al 8,22% del total de la reserva.

El bosque secundario observado se encuentra en las partes más bajas del predio y presenta vegetación pionera típica de bosques subandinos y de estados sucesionales tempranos (de 10 a 20 años de regeneración tras la intervención), como el arboloco (*Montanoa quadrangularis*), nigüito (*Miconia notabilis*), entre otros.

4.3. Zona de Agrosistemas: Abarca a 31,42 Ha, que corresponden al 64,24% del total de la reserva. Según lo consignado en el informe técnico remitido por la CVC en cuanto a los sistemas productivos se tiene: "El principal sistema productivo es el cultivo de caña y su procesamiento para la producción de panela, cuya principal presentación es pulverizada... para su aprovechamiento hacen corte parejo y labores de limpia y deshoje; la ceniza resultante del proceso se utiliza en la elaboración de abono. Además de la panela produce miel de purga para alimento de animales e ingrediente de algunos biopreparados.

La ganadería de ceba es la segunda actividad productiva importante en la RN, tiene alrededor de 60 bovinos de diferentes edades... la pendiente promedio de esta área es de 46% predominando la especie *bracharia sp...*"

Adicional a esto, en la RNSC se tiene un área para producción para el autoconsumo, o huerta casera, en donde se siembra repollo, zanahoria, cilantro, tomate, frijol, entre otras. También se tiene otro lote pequeño con alrededor de 1000 plantas de café en asocio con plátano y se cuenta con producción de especies menores, principalmente aves, que constituyen un renglón importante para la alimentación de la familia.

Adicionalmente, del informe técnico de la CVC, en cuanto a la sostenibilidad de los procesos productivos se tiene: "Con los residuos de cosecha y estiércol de algunos animales elaboran biopreparados, los cuales son utilizados en todos los cultivos, solo cuando es necesario utilizan agroquímicos de baja toxicidad. Cuentan con un biodigestor en el que utilizan el estiércol producido por los cerdos... La familia depende en un 100% de la reserva..."

4.4. Zona de Infraestructura y Uso Intensivo: Cuenta con 0,1 Ha, que corresponden al 0,2% del total de la reserva. En esta zona se ubica una vivienda típica campesina en buen estado, instalaciones para molienda de la caña, corral para el ganado, biodigestor e instalaciones para la producción de especies menores.

20

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

Tabla 5. Zonificación planteada por la CVC para el predio Buenavista- RNSC LA CASCADA.
Tomado del Informe Técnico remitido por la CVC.

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	13,37	27,34
Amortiguación y Manejo Especial	4,02	8,22
Agrosistemas	31,42	64,24
Infraestructura y Uso Intensivo	0,1	0,2
TOTAL	48,91	100%

NOTA: Dado que la información textual consignada en el informe técnico remitido por la CVC respecto a las áreas de la zonificación a registrar presentaba inconsistencias respecto a lo solicitado por el usuario y a lo levantado en campo durante la visita técnica y, teniendo en cuenta que en reiteradas oportunidades el GTEA de PNN solicitó a la CVC aclarar cuál es la extensión a registrar, con el fin de poder dar continuidad al trámite, el GTEA procedió a emitir el presente concepto técnico tomando como áreas de zonificación aquellas planteadas en el mapa de zonificación allegado como parte del informe técnico de la CVC. Siendo que el presente constituye un registro parcial, puesto que el predio cuenta con 100,5 Ha según folio de matrícula inmobiliaria no. 375-44754, pero la CVC durante la visita al predio levantó 48,91 Ha y es ésta la extensión solicitada para registro, por lo tanto y para efectos del trámite, no se tendrá en cuenta lo planteado en la parte textual del informe técnico de la CVC respecto a la zonificación.

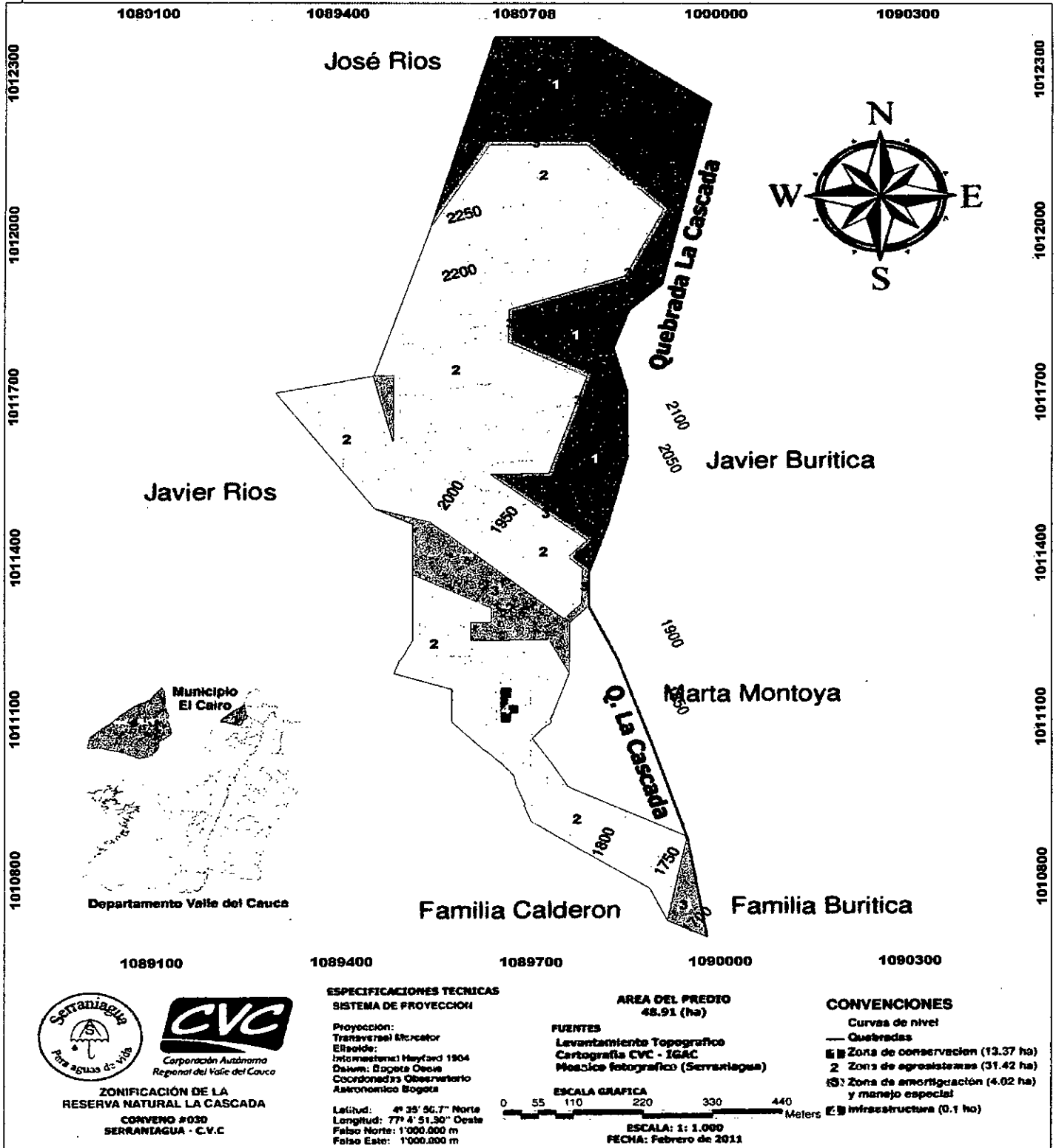
4.6. Compatibilidad del predio con la Reserva Forestal Ley 2da. De 1959- Pacífico: Como se mencionó en el capítulo 1 del presente documento, el predio Buenavista se encuentra en su totalidad dentro de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª De 1959 y de acuerdo con la zonificación planteada para dicha área protegida en la Resolución 1926 del 30 de diciembre de 2013 ⁶, se tiene que el municipio de El Cairo en el departamento del Valle del Cauca pertenece a la Zona tipo A: "Zonas que garantizan el mantenimiento de los procesos ecológicos básicos necesarios para asegurar la oferta de servicios ecosistémicos, relacionados principalmente con la regulación hídrica y climática; la asimilación de contaminantes del aire y del agua; la formación y protección del suelo; la protección de paisajes singulares y de patrimonio cultural; y el soporte a la diversidad biológica".

Por su parte, el artículo 6 de la mencionada resolución, que estipula el ordenamiento específico de cada una de las zonas establece, en los numerales 4 y 7 para las **zonas tipo A**: "...4. Incentivar la reconversión de la producción agrícola y pecuaria existentes hacia esquemas de producción sostenibles, que sean compatibles con las características biofísicas de este tipo de zona... 7. Incentivar el aprovechamiento sostenible de fauna, la agricultura ecológica y la Biotecnología según las normas vigentes..."

En este sentido y teniendo en cuenta que el predio Buenavista- RNSC LA CASCADA se encuentra inmerso en la Zona tipo A de la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª de 1959 y que actualmente se llevan a cabo actividades productivas basadas en la sostenibilidad, se considera viable el registro de la zonificación planteada para el predio, teniendo en cuenta el manejo de los residuos orgánicos producidos, mediante el uso de un biodigestor y la elaboración de biopreparados para el manejo de los mismos cultivos, lo cual contribuye a la estabilidad y conservación del suelo, al evitar en lo posible el uso de agroquímicos; de igual manera, es importante atender a algunas recomendaciones, que se harán puntuales en el numeral 7 del presente concepto técnico.

⁶ Resolución No. 1926 del 30 de Diciembre de 2013 "Por la cual se adopta la zonificación y el ordenamiento de la Reserva Forestal del Pacífico, establecida en la Ley 2ª de 1959 y se toman otras determinaciones"

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11



Serranía de los Andes
Para aguas de vida

CVC
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL LA CASCADA
CONVENIO #030
SERRANIAGUA - C.V.C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SISTEMA DE PROYECCIÓN

Proyección: Transversal Mercator
Elipsóide: Internacional Hayford 1904
Datum: Bogotá Ocean
Coordinadas Observatorio Astronómico Bogotá

Latitud: 4° 35' 56.7" Norte
Longitud: 77° 4' 51.30" Oeste
Falso Norte: 1'000.000 m
Falso Este: 1'000.000 m

ÁREA DEL PREDIO
48.91 (ha)

FUENTES
Levantamiento Topográfico
Cartografía CVC - IGAC
Mosaico fotográfico (Serranía de los Andes)

ESCALA GRÁFICA
0 55 110 220 330 440 Meters

ESCALA: 1: 1.000
FECHA: Febrero de 2011

CONVENCIONES

Curvas de nivel
— Quebradas
■ Zona de conservación (13.37 ha)
2 Zona de agroecosistemas (31.42 ha)
⊗ Zona de amortiguación (4.02 ha) y manejo especial
■ Infraestructura (0.1 ha)

Figura 1. Mapa de zonificación de la RNSC LA CASCADA remitido por la CVC.

5. Servicios ambientales y sociales: Del informe técnico remitido por la CVC, los servicios ambientales y sociales prestados por la RNSC LA CASCADA son:

- "
- Provisión de alimentos a través de la producción agropecuaria (proteína animal, forrajes, hortalizas y otros alimentos de consumo humano y animal).
 - Provisión de agua potable, para el consumo humano, animal y para el mantenimiento de la salud humana.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

- Aunque la reserva cuenta con acueducto veredal, se abastece de agua de las quebradas internas.
- Provisión de leña (combustible).
- Provisión de hábitats aptos para el desarrollo de diferentes especies de fauna y flora silvestre.
- Mantenimiento de la calidad de aire de la zona y captura de carbono.
- Regulación climática (temperatura).
- Regulación de ciclos hidrológicos a través del almacenamiento, circulación y descarga a cuerpos de agua.
- Variedad de paisajes con oportunidades para el desarrollo de actividades paisajísticas, recreacionales; de ecoturismo o deportivas.
- Espacios aptos para la realización de estudios científicos. ”

6. Usos y actividades: La Reserva Natural de la Sociedad Civil LA CASCADA se destinará a los siguientes usos y actividades, de acuerdo con lo estipulado en el informe técnico enviado por la CVC, junto con lo analizado en la información presentada:

- 6.1.** Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- 6.2.** Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- 6.3.** El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- 6.4.** Educación ambiental.
- 6.5.** Recreación y ecoturismo.
- 6.6.** Investigación básica y aplicada
- 6.7.** Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, desarrollo regional.
- 6.8.** Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- 6.9.** Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- 6.10.** Habitación permanente.

7. Consideraciones y recomendaciones: Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera y recomienda:

- Registrar el predio Buenavista como Reserva Natural de la Sociedad Civil LA CASCADA ya cumple con los requisitos mínimos estipulados en el Decreto 1996 de 1999.
- Que la muestra de ecosistema natural en la transición entre el **Bosque Subandino** y el **Bosque Andino** de la RNSC LA CASCADA favorece la conectividad ecológica y el flujo y dispersión de especies, por estar en una zona que conecta directamente con el Cerro El Morrón, el cual a su vez se encuentra interconectado con bosques húmedos tropicales del departamento del Chocó.
- Que en este sentido, es de vital importancia formular el Plan de Manejo de la reserva basado en los objetivos de conservación y teniendo en cuenta las acciones a seguir en el manejo del bosque, del paisaje y del suelo, estableciendo sistemas productivos agroforestales bajo los principios de la sostenibilidad, que brinden cobertura permanente y protejan el suelo, prevengan procesos de erosión y cárcavamiento y sedimentación. De igual manera, establecer sistemas silvopastoriles que involucren la rotación de potreros y la inclusión de especies arbóreas nativas, al igual que especies forrajeras que aporten a la alimentación del ganado, en un sistema rotativo y con presencia de árboles, que favorezca las condiciones óptimas del suelo y disminuya el riesgo de erosión por pata de vaca, por ser esta una zona con altas pendientes y potencialmente susceptible a estos procesos.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

- Que la figura de RNSC es compatible con la la Reserva Forestal del Pacífico- Ley 2ª de 1959 en la que se encuentra inmersa, ya que actualmente se llevan a cabo actividades productivas basadas en la sostenibilidad, con un manejo adecuado de los residuos orgánicos producidos, mediante el uso de un biodigestor y la elaboración de biopreparados y abonos orgánicos para el manejo de los cultivos, lo cual contribuye a la estabilidad y conservación del suelo, al evitar en lo posible el uso de agroquímicos.
- Que es necesario plantear y desarrollar estrategias puntuales para la protección del recurso hídrico y del recurso suelo y sus bosques asociados, para lo que se recomienda la protección y enriquecimiento de las coberturas boscosas de las zonas de amortiguación, así como el aislamiento de los relictos de bosque para impedir que el ganado ingrese al mismo.
- Que cualquier propuesta de cambio en la zonificación planteada en el presente concepto técnico deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales y/o a la CVC.
- Generar espacios de educación ambiental y producción sostenible, que involucren a la comunidad de las fincas y veredas aledañas y permitan mejorar las prácticas productivas, el manejo adecuado de los recursos naturales en la región y buscar involucrarlos en los procesos de las RNSCs.
- Gestionar la realización de estudios ecológicos de las especies presentes en la reserva, especialmente aquellas que presentan algún grado de amenaza o distribución restringida.

CONCEPTO

Revisado y analizado el expediente con base en el Decreto reglamentario 1996 de 1999 y teniendo en cuenta las consideraciones y recomendaciones técnicas anteriormente expuestas, se considera **VIABLE** el registro parcial de las 48,91 Ha del predio Buenavista como Reserva Natural de la Sociedad Civil LA CASCADA, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos por la normatividad.

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar 48,91 Has del predio "Sin Dirección Buenavista", como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CASCADA", localizada en la vereda La Cascada en el municipio de El Cairo, departamento del valle del cauca toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1996 de 1999.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar 48,91 Hectáreas porción del predio denominado "Sin Dirección Buenavista" que cuenta con una extensión superficial total aproximada de 100 Has 5.000M2, según Certificado de Tradición y Libertad, ubicado en la vereda La Cascada, del municipio El Cairo, departamento del Valle del Cauca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 375-44754, como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "**LA CASCADA**" de propiedad de la Señora **MARIELA GIRALDO DE RIOS** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.934.421 de Versalles, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivo de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CASCADA" se propone:

Objetivo general 1: "Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica", propendiendo por la conservación de la muestra de ecosistema natural representada en los relictos tanto maduros como secundarios de la transición entre el **Bosque Subandino** y el **Bosque Andino**.

Objetivo específico 1: "Preservar en su estado natural muestras que representen en su integridad los ecosistemas o combinaciones de los ecosistemas del país".

8

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

Objetivo general 2: "Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano"

Objetivo específico 2: "Mantener las coberturas vegetales necesarias, para regular la oferta hídrica, así como para prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas".

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CASCADA"

Zona	Extensión (Ha)	Porcentaje (%)
Conservación	13,37	27,34
Amortiguación y Manejo Especial	4,02	8,22
Agrosistemas	31,42	64,24
Infraestructura y Uso Intensivo	0,1	0,2
TOTAL	48,91	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CASCADA" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1996 de 1999:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación Ambiental.
- Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte a la beneficiaria del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CASCADA" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT del Municipio de El Cairo, Departamento del Valle, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución la beneficiaria del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 15 del decreto reglamentario 1996 de 1999, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle, Alcaldía Municipal de El Cairo y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 8 del decreto reglamentario 1996 de 1999.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo a la Señora MARIELA GIRALDO DE RIOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.934.421 de Versalles, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA CASCADA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 47 del Decreto 2372 de 2010.

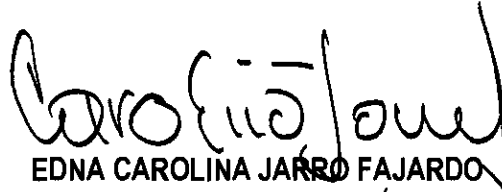
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LA CASCADA" RNSC 070-11**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: Diego Mauricio Delgado García- Biólogo contratista GTEA SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM.
Expediente: 070-11

